RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO N° 12/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL", CON ID N° 399652.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, domiciliada sobre Av. Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE LIBERATO CACERES BLANCO,** con Cédula de Identidad N° 1.670.389 en su carácter de Intendente Municipal; ante la **Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad N° 5.341.935, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN SAN JORGE COMPASA,** con RUC N° 1411149-7, domiciliada en la ciudad de Tembiapora – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **MAXIMO GIMENEZ SAUCEDO**, con cédula de identidad N° 1.411.149, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL", CON ID N° 399652.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 399652.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2021, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución IM N° 757/2021 de fecha 05/08/2021.

Máximo Giménez
Estación de Servicio
COMPASA S. Jorge

Liberato José Cáceres
Intendente

RUC: 80054581-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cant. Min	Precio total Cant. Max.
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	12.900	25.800	GASOIL	PARAGUAY	6.300	81.270.000	162.540.000
2	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	250	500	NAFTA	PARAGUAY	7.000	1.750.000	3.500.000
Monto Total									83.020.000	166.040.000

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cantidad Mínima: guaraníes ochenta y tres millones, ochocientos veinte mil.
Cantidad Máxima: guaraníes ciento sesenta y seis millones, cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contratación (UOC).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

- **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Liberato José Sauer
Intendente Municipal

Máximo Giménez
Estación de Servicio
COMPASA S. Jorge

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, al día 02 del mes agosto y año 2021.

Firmado por: LA CONTRATANTE

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
1ª Secretaria General

SR. JOSE LIBERATO CACERES
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

MAXIMO GIMENEZ SAUCEDO
ESTACIÓN SAN JORGE COMPASA

Máximo Giménez
Estación de Servicio
COMPASA S. Jorge